BASES PARA EL FINANCIAMIENTO INTERNO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA 2024 DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY

1. OBJETO:

El objeto de las bases para los "Proyectos de Investigación Científica 2024" de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay (UITEY), es asignar recursos institucionales, en concordancia con lo establecido por las políticas, estrategias institucionales y nacionales sobre investigación científica, transferencia tecnológica e innovación.

2. ÁMBITO:

Las disposiciones de las bases para los "Proyectos de Investigación Científica 2024" serán aplicables a la comunidad de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay que realice proyectos de investigación científica, para ser financiados con fondos institucionales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES).

3. TIPOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A SER FINANCIADOS:

a) **Proyectos de Investigación Internos (PII):** El objetivo de este tipo de proyectos es desarrollarse sobre la base a una línea de investigación definida en la UITEY. Estos proyectos son ejecutados por investigadores de la UITEY, donde adicionalmente pueden intervenir un máximo de dos (2) investigadores externos. El monto máximo a financiar por cada proyecto es de **USD$ 10.000** (diez mil dólares) incluido IVA, con un plazo de ejecución máximo de 12 meses.

b) **Proyectos de Grupos de Investigación (PGI):** El objetivo de este tipo de proyectos es desarrollarse sobre la base de varias líneas de investigación vigentes de la UITEY. Estos proyectos son ejecutados por grupos de investigación de la UITEY, donde adicionalmente pueden intervenir un máximo de tres (3) investigadores externos. El monto máximo a financiar por cada proyecto es de **USD$ 25.000** (veinticinco mil dólares) incluido IVA, con un plazo de ejecución máximo de 18 meses.

4. REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN AL FINANCIAMIENTO:

a) **Requisitos para PII. -** Se considerarán los siguientes requisitos:

1) Contar con al menos tres investigadores de la UITEY participando en el proyecto;
2) El director y codirector deberán ser profesores a tiempo completo de la UITEY quienes deberán tener al menos dos (2) publicaciones indexadas en Scopus en los últimos tres años;

3) Al menos un miembro del proyecto debe tener la certificación para operador del Sistema Nacional de Contratación Pública del SERCOP;
4) Contar con al menos un estudiante de pregrado participando en el proyecto;
5) El director podrá participar en un proyecto a presentar para financiamiento tomando en cuenta la carga académica y administrativa que involucra la ejecución del proyecto, y en otro proyecto en rol distinto a director o codirector;
6) El codirector y otros investigadores miembros del proyecto podrán participar en máximo dos (2) proyectos a presentar para financiamiento;
7) El proyecto deberá proponer de entre sus entregables al menos:
   I. Una publicación indexada en Scopus; y,
   II. Uno de los siguientes resultados:
      - Un trabajo de titulación de acuerdo a lo que establece el Reglamento de Régimen Académico y la normativa interna correspondiente;
      - Una solicitud de patente presentada;
      - Aplicación tecnológica construida o implementada;
      - La presentación de una ponencia o póster en un congreso o seminario de relevancia científica;
      - Libros y/o capítulos de libros; y
      - Un proyecto de vinculación con la sociedad.

b) Requisitos para PGI. - Se considerarán los siguientes requisitos:

1) Conformación y registro del grupo de investigación en la UITEY previo al lanzamiento de la convocatoria;
2) Contar con al menos tres (3) investigadores participando en el proyecto que sean parte del grupo de investigación, uno de ellos deberá cumplir el rol de director y otro el de codirector del proyecto;
3) El director y codirector deberán ser profesores a tiempo completo de la UITEY quienes deberán tener al menos cinco (5) publicaciones científicas indexadas en Scopus, dos (2) de las cuales publicadas en los últimos tres años;
4) Al menos un miembro del proyecto debe tener la certificación para operador del Sistema Nacional de Contratación Pública del SERCOP;
5) Contar con al menos un estudiante de pregrado participando en el proyecto;
6) El director podrá participar en un proyecto a presentar para financiamiento tomando en cuenta la carga académica y administrativa que involucra la ejecución del proyecto, y en otro proyecto en rol distinto a director o codirector;
7) El codirector y otros investigadores miembros del proyecto podrán participar en máximo dos (2) proyectos a presentar para financiamiento;
8) El proyecto deberá proponer de entre sus entregables al menos:
   I. Una publicación indexada en Scopus (Q1 o Q2); y,
   II. Uno de los siguientes resultados:

- Un trabajo de titulación de acuerdo a lo que establece el Reglamento de Régimen Académico y la normativa interna correspondiente;
- Una solicitud de patente presentada;
- Aplicación tecnológica construida o implementada;
- La presentación de una ponencia o póster en un congreso o seminario de relevancia científica;
- Libros y/o capítulos de libros; y
- Un proyecto de vinculación con la sociedad.

5. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

Se consideran proyectos de investigación elegibles para financiamiento y la evaluación respectiva, aquellos que cumplan con los siguientes criterios:

a) Relevancia e impacto del proyecto en el medio académico, científico, tecnológico, productivo y/o social, reflejado en el título, los objetivos, actividades, y líneas de investigación tomando en cuenta el estado del arte y la novedad de la propuesta;
b) Problema a investigar bien concebido y formulado, con una metodología coherente;
c) Beneficiarios del proyecto;
d) Cronograma y su coherencia con la metodología;
e) Utilización y distribución del presupuesto;
f) Participación estudiantil;
g) Potencial de transferencia tecnológica e innovación;
h) Vinculación con la sociedad.

6. DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Criterios	Descripción
Relevancia e impacto del proyecto en el medio académico, científico, tecnológico, productivo y/o social, líneas de investigación y objetivo socioeconómico tomando en cuenta el estado del arte y la novedad de la propuesta	El título se relaciona directamente con el problema de investigación.
	En el documento se proporciona información detallada sobre los antecedentes y estudios previos relacionados con el tema.
	El argumento se respalda con referencias bibliográficas sólidas.
	El objetivo general se alinea coherentemente con la formulación del problema de investigación.
	El objetivo general describe de manera clara y directa cuál es el propósito central del trabajo.
	Se presentan objetivos específicos de forma cualitativa para lograr el objetivo general.
	Los objetivos específicos son congruentes con los resultados previstos, alcanzables con la metodología y lógicamente coherentes con la realidad.
	La identificación del problema a investigar se logra mediante una exposición clara y precisa de las ideas que lo rodean.

Problema a investigar bien concebido y formulado, con una metodología coherente	La justificación explica las razones y propósitos de la investigación, así como los beneficios derivados de su desarrollo.
	La metodología incluye procedimientos y técnicas para la recopilación de información.
	En los resultados de las actividades se especifica el tipo de evidenciable que se obtendrán en cada caso.
	Se describe cómo se analizarán los datos y, el tipo de diseño experimental que se aplicará.
Beneficiarios del proyecto	Se identifica el grupo objetivo que potencialmente se beneficiarán con los resultados del proyecto (beneficiarios directos).
	Se estima el grupo objetivo que podrían tener interés en utilizar los resultados generados (beneficiarios indirectos).
Cronograma y su coherencia con la metodología	El cronograma mantiene una secuencia lógica de los plazos para realizar las actividades relacionadas con los objetivos específicos del proyecto.
	Se denota la participación de todos los miembros del proyecto en la ejecución de las actividades dentro del cronograma estipulado
Utilización y distribución del presupuesto	La utilización del presupuesto se encuentra distribuido de manera acorde al tiempo de ejecución.
Participación estudiantil	Se incorporan estudiantes al desarrollo del proyecto.
Potencial de transferencia tecnológica e innovación	Se propone como entregables el análisis de patentabilidad para solicitud de patente presentada, o aplicación tecnológica construida o implementada (prototipo).
Vinculación con la sociedad	El proyecto hace referencia a actividades que garanticen la participación efectiva en la sociedad con el fin de contribuir a la satisfacción de necesidades y la solución de problemáticas del entorno.

7. PROCESO DE POSTULACIÓN, EVALUACIÓN, Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS:

a) POSTULACION DE PROYECTOS:

Para la postulación a la convocatoria se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1) Llenar el formato vigente para la gestión de proyectos de investigación con financiamiento (Anexo 1), así como el formato para la ejecución de fondos (Anexo 2). Los formatos deben entregarse debidamente firmados de manera electrónica por el director del proyecto y aprobados por el Decano de la Escuela respectiva. Las propuestas podrán ser presentadas en español o inglés.

2) Los anexos deberán ser enviados al correo electrónico: research_call2024@yachaytech.edu.ec con el asunto: Convocatoria_(Especificar tipo de proyecto PII o PGI)_(Apellido y nombre del director del proyecto). Ejemplo: Convocatoria_PII_AriasJavier. Adicionalmente se debe adjuntar:

- Currículum Vitae del director y codirector (Anexo 3).

- Si en el proyecto de investigación participan estudiantes de pre y posgrado que se encuentren en Titulación, deberán entregar la copia del plan de tesis aprobado por la Escuela, en el cual se evidenciará que el estudiante desarrollará su tesis relacionada a la temática del proyecto (*Commintment to select a degreee option of Graduation Project and Graduation Project Protocol*).
- Si se trata de proyectos que servirán como insumos para el desarrollo de tesis doctorales de los docentes de la UITEY, se entregará la copia del plan de tesis aprobado por la institución en la que estudia el docente.

b) VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

La Dirección General de Investigación e Innovación revisará las aplicaciones y verificará el cumplimiento de los requisitos y la información entregada; de ser necesario se solicitará correcciones y/o información adicional para la validación respectiva dentro de los plazos estipulados en la convocatoria.

La Dirección General de Investigación e Innovación sólo considerará lo subsanable como errores en el presupuesto detallado en el Anexo 1 y que no concuerde en el Anexo 2, falta de información en dichos anexos, información que no coincida con lo estipulado en estas bases como parámetros de presupuesto, número de horas, integrantes y en lo que corresponda.

Los proyectos que cumplan con los requisitos según su categoría pasarán a la siguiente etapa para evaluación.

c) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La evaluación de los proyectos que cumplan con los requisitos será realizada por una comisión conformada por tres (3) evaluadores designados por el Vicerrectorado de Investigación, quienes deberán contar con perfiles afines a las propuestas. Esta comisión estará compuesta por evaluadores preferentemente externos a la UITEY y guardará los criterios de evaluación por pares *doble ciego.* Los evaluadores cumplirán con lo siguiente:

- Evaluar las propuestas de proyectos de investigación en base a los criterios de selección descritos en este documento;
- Firmar el acta de evaluación con los resultados de las propuestas de proyectos evaluados.

La calificación por parte de los evaluadores no admitirá recalificación.

La Dirección General de Investigación e Innovación receptará las evaluaciones de cada evaluador y desarrollará un informe sobre la calificación final promedio para cada

proyecto. La calificación de cada evaluador tendrá el mismo peso o ponderación para el promedio final.

Las propuestas evaluadas serán clasificadas de la siguiente manera:

- Preseleccionado: cuando el puntaje sea igual o mayor a 70 puntos.
- Rechazado: cuando el puntaje sea menor a 70 puntos.

En caso de un empate técnico se tomará como referencia los siguientes criterios para desempate:

1. Participación mayoritaria de género femenino en los miembros que constituyen el proyecto;
2. Proyectos previamente registrados en la Dirección General de Investigación e Innovación como internos sin financiamiento en los que se hayan cumplido con las obligaciones inherentes al mismo en el plazo establecido.

El informe final con resultados será enviado por el Vicerrectorado de Investigación mediante el sistema de Gestión Documental a los directores de los proyectos.

El número de proyectos que serán financiados en esta convocatoria dependerá de los fondos disponibles y el presupuesto solicitado, conforme el puntaje obtenido en la evaluación realizada por la comisión y que cumplan con los parámetros especificados anteriormente.

d) INICIO DE LA EJECUCIÓN:

El director podrá iniciar la ejecución del proyecto siempre y cuando cuente con la debida certificación presupuestaria, además deberá cumplir con las actividades conforme el cronograma establecido y aprobado para el efecto. La ejecución de los fondos estará a cargo de la Dirección General de Investigación e Innovación en coordinación con el director del proyecto.

En caso de una decisión consensuada entre todos los miembros del proyecto de desistir del financiamiento, el director debe comunicar esta resolución a través del sistema de gestión documental al Vicerrectorado de Investigación y a la Dirección General de Investigación e Innovación. Si no se inician las actividades dentro de los primeros 15 días aprobados para la gestión presupuestaria, se considerará como un abandono del proyecto lo que resultará el retiro del financiamiento sin notificación previa. La Dirección General de Investigación e Innovación informará sobre este incumplimiento al director del proyecto a través del sistema de gestión documental.

Si un proyecto seleccionado para financiamiento se retira en las situaciones mencionadas anteriormente, los recursos financieros se podrán asignar a proyectos preseleccionados en espera según el puntaje obtenido, mediante un informe

desarrollado por la Dirección General de Investigación e Innovación, aprobado al Vicerrectorado de Investigación.

e) SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS:

Los informes de avance de proyecto aprobados por el Decano de la Escuela a la que pertenece el director del proyecto serán presentados semestralmente a la Dirección General de Investigación e Innovación, en el formato establecido. Se deberá indicar el cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma o plan de trabajo, el detalle del presupuesto ejecutado, y la incorporación y/o cambio justificado de colaboradores en el proyecto de investigación. Se llevará un registro de los productos generados durante ese periodo, pero se anexará la documentación de respaldo en el informe final.

El incumplimiento de la obligación descrita anteriormente podrá ser considerada como causal para la terminación unilateral del proyecto, iniciando de inmediato el proceso de cancelación del proyecto de investigación.

En caso del cambio o subrogación del director del proyecto, el rol deberá ser asumido por el codirector, informando inmediatamente a la Dirección General de Investigación e Innovación y Decano de la Escuela a la que pertenece.

f) CIERRE DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:

Los proyectos de investigación finalizarán una vez que se haya cumplido con el periodo de ejecución, así como con la entrega de los productos que fueron establecidos en el formulario de gestión de proyecto.

El informe final de proyecto deberá estar aprobado por el Decano de la Escuela a la que pertenece el director del proyecto, en el que se detalle y adjunte los verificables que se hayan descrito en el proyecto, cumplimiento de productos, resultados y horas de dedicación totales de los miembros del proyecto, en el formato establecido y enviado a través del sistema de gestión documental a la Dirección General de Investigación e Innovación.

8. RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN DEL PROYECTO:

Será responsabilidad de los miembros del proyecto:

a) Cumplir con las actividades, productos entregables, y plazos aprobados en el proyecto;
b) El director del proyecto deberá informar adecuadamente y por escrito al correo electrónico: research call2024@yachaytech.edu.ec de la Dirección General de Investigación e Innovación, con copia al Decano correspondiente cualquier suceso que afecte el normal desenvolvimiento del proyecto;

c) Entregar el informe final y resultados del proyecto conforme disponga la Dirección General de Investigación e Innovación. La no entrega o la entrega parcial se registrará como incumplimiento conforme el artículo 17 del Reglamento para la presentación y financiamiento de proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) con fondos concursables de la UITEY;

d) En los artículos científicos, divulgativos, y demás productos resultados del proyecto, deberá constar la UITEY como fuente de financiamiento, adicional al agradecimiento respectivo bajo el siguiente formato: *"The authors thanks to Yachay Tech University for the financial support given to the project <CÓDIGO DEL PROYECTO> through the Internal Call for Research Project Funding 2024"* o su equivalente en español; y

e) El director del proyecto tiene la responsabilidad de asegurarse que se cumplan todos los requisitos y se disponga la documentación necesaria para llevar a cabo la ejecución de los fondos a través de la Dirección General de Investigación e Innovación, sujetándose a los procesos y normativas establecidas en la UITEY.

9. CONSIDERACIONES GENERALES:

a) Tomando en cuenta el distributivo del personal académico de cada miembro del proyecto, se deberá considerar las siguientes horas semanales de dedicación:

Tipo de proyecto	Director	Colaboradores
	Máx. (horas)	Máx. (horas)
PII	10	5
PGI	12	6

b) Los rubros financiables que se pueden considerar en la propuesta son:

- Honorarios por prestación de servicios profesionales (No deberá exceder el 40% del total del presupuesto solicitado);
- Equipos;
- Programas informáticos;
- Materiales, reactivos o insumos de laboratorio;
- Análisis y envío de muestras relacionadas a las actividades del proyecto;
- Pago de inscripción a congresos;
- Compra de pasajes y viáticos;
- Pago de publicación científica;
- Análisis de patentabilidad.

No se financiará los siguientes rubros:

a. Capacitaciones;
b. Adquisición de material de oficina;
c. Adquisición de libros y contratación de base de datos.

c) Las fechas para la solicitud de necesidades se realizarán en los siguientes periodos, conforme los formatos facilitados para los mismos:

- Para PII:

1ra fecha	2da fecha	3ra fecha
01 al 15 de abril de 2024	01 al 15 de septiembre de 2024	01 al 15 de febrero de 2025 (Pago de publicaciones y análisis de patentabilidad)

- Para PGI:

1ra fecha	2da fecha	3ra fecha	4ta fecha
01 al 15 de abril de 2024	01 al 15 de septiembre de 2024	01 al 15 de abril de 2025	01 al 15 de agosto de 2025 (Pago de publicaciones y análisis de patentabilidad)

d) Se deberá tener en cuenta los tiempos requeridos para llevar a cabo los procesos de compra, sin que esto afecte la correcta ejecución de las actividades propuestas.
e) Se recomienda que los rubros solicitados en el presupuesto estén acordes a un análisis real, por ejemplo, uso de proformas, catálogos, consulta a proveedores, etc.;
f) El personal académico, el personal académico de apoyo y los estudiantes de pregrado no podrán percibir honorarios por su participación en el desarrollo de la investigación;
g) Los activos fijos generados por el desarrollo del proyecto deberán estar ingresados en bodega, conforme proceso interno establecido y ser de uso para procesos de académicos y de investigación de la Universidad. Los equipos informáticos adquiridos como soporte a la investigación y no como elemento de la misma, deberán pasar por evaluación ante la Dirección General Tecnologías de la Información y Comunicaciones;
h) Se autorizará una única modificación en el presupuesto reacomodando los valores entre los rubros financiables. El director del proyecto debe completar el formato designado para tal fin justificando dicha modificación 15 días antes de la 2da fecha de solicitud de necesidades para PII y la 3ra fecha para PGI, a través del sistema de gestión documental dirigido a la Dirección General de Investigación e Innovación. No se permitirá modificación alguna que altere los valores totales del presupuesto que ha sido evaluado y seleccionado.
i) Para la solicitud de prórroga de ejecución, el director con un mes de anticipación a la fecha de terminación del proyecto deberá enviar a través del sistema de gestión documental las razones debidamente justificadas y que estén acorde al artículo 10 del Reglamento para la presentación y financiamiento de proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) con fondos concursables de la UITEY.
j) Los directores de los proyectos podrán solicitar por única vez una prórroga de tres (3) meses con ejecución presupuestaria solamente para el pago de publicaciones científicas y análisis de patentabilidad, y tres (3) meses adicionales sin ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las actividades programadas.
k) Lo no estipulado en estas bases se deberá regir en el Reglamento para la Presentación y Financiamiento de Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) con Fondos Concursables de la UITEY.
Enlace: https://www.yachaytech.edu.ec//wp-content/uploads/2021/08/rcifi-se-029_no._0100_-2021-reglamento_de_financiamiento-1.pdf

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
DIANA ARACELY CUASAPAZ BURBANO Firmado digitalmente por DIANA ARACELY CUASAPAZ BURBANO Fecha: 2023.12.05 12:26:44 -05'00'	Digitally signed by ALEX URIEL PALMA CANDO Date: 2023.12.05 12:50:03 -05'00'	Firmado electrónicamente por: MANUEL CAETANO SOUSA
Mgtr. Diana Cuasapaz **ANALISTA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN 1**	Alex Palma, Ph.D. **DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN (E)**	Manuel Caetano, Ph.D. **VICERRECTOR DE INVESTIGACION**